RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, **28 de agosto de 2025.**

VISTO:

El Expediente 8837/2025, donde la Secretaría Académica del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco suscripto entre esta Casa de Estudios y la Dirección General de Escuelas (DGE) dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio, las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 372/2025 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 7 de mayo de 2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Casa de Estudios y la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (DGE) dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza,** a través del cual las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **563/2025** _ _ _ _

CONVENIO-CS
ad_8837-DIR GRAL ESCUELAS -SA marco

UNCUYO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y D.G.E.
MENDOZA

CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (DGE)
DEPENDIENTE DEL
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA. INFANCIAS y DGE
DE MENDOZA

----Entre la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (edificio nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la Señora Rectora Cdora. Esther Lucía SANCHEZ; y La Dirección General de Escuelas (DGE) dependiente del Ministerio de Educación, Cultura. Infancias y Dirección General de Escuelas (DGE); con domicilio en Avenida Peltier 351, Primer Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por el Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (DGE) el Lic. Tadeo García Zalazar acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.----------

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y el Instituto Tecnológico Universitario (ITU) e Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos. ----------

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. ----------

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-

UNCUYO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y D.G.E.
MENDOZA

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de CINCO (5) AÑOS, con renovación automática por un período igual. No obstante, el Convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. ----------

SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. ----------

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GARCIA ZALAZAR Manuel Tadeo

Firmado digitalmente por GARCIA ZALAZAR Manuel Tadeo
Fecha: 2025.08.18 11:30:29 -03'00'

Firma por La Dirección General de Escuelas dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.
Ministro: **Lic. Tadeo García Zalazar**
FECHA:

Firma por la Universidad Nacional de Cuyo.
Rectora: **Cdora. Esther Lucía SANCHEZ**

FECHA: 19/08/2025

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **563/2025** _ _ _ _